



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 22 de Febrero de 1999.-

ORDENANZA N° 1784

VISTO:

El expediente Nro. 00701-0030614-2 de la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo y el Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe Nro. 0019 de fecha 26 de Enero de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Expediente la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo, gestiona ante el Superior Gobierno Provincial la autorización para la ocupación de un sector común del Parque Industrial de la Localidad para la instalación de una Planta Reductora de Presión -de Gas- a ser utilizada en la Obra de Provisión de Gas Natural a dicho Parque Industrial, y al Distrito de Sauce Viejo, encarada por ésta Comuna;

Que por el Decreto mencionado por el "Visto", el Sr. Gobernador de la Provincia, Ing. JORGE OBEID, ha autorizado al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, a suscribir un Convenio o Préstamo de Cesión de Uso, con la Comuna de Sauce Viejo, para la utilización de un predio -o superficie común- por parte de ésta última y donde se instalará una Planta Reductora de Presión de Gas Natural, para el abastecimiento de éste combustible en el Parque Industrial de la Localidad.

Que conforme los lineamientos del aludido Decreto, la Comuna de Sauce Viejo debe eximir a la Provincia de Santa Fe del pago de la "Contribución de Mejoras" por la obra ejecutada en el Parque Industrial y respecto de aquellos Terrenos de los cuales conserva titularidad.

Que lo requerido por el Superior Gobierno Provincial se encuadra dentro de las facultades de la Ley de Comunas de la Pcia. de Santa Fe, N° 2439, otorga a las autoridades comunales, máguier la potestad de la Comuna de Sauce Viejo de requerir el pago de la Contribución de Mejoras, oportunamente, a los futuros propietarios de los predios hoy desocupados, una vez que el Gobierno Provincial y/o la autoridad correspondiente, los venda y/o adjudique conforme el procedimiento vigente y/o el que se determine en el futuro.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Exímese al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe del Pago de la Contribución de Mejoras, por la Obra de Provisión de Gas Natural al Parque Industrial de Sauce Viejo, y por los lotes, terrenos o inmuebles sobre los cuales conserva bajo su titularidad.

RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA



.....//////

1999 FEB 22 1784



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

.../////Ord. N° 1784/99

Artículo 2°) Sin perjuicio de lo normado en el artículo precedente, la Comuna de Sauce Viejo, se reserva el derecho de requerir el pago de la mencionada Contribución de Obra. oportunamente, contra quienes adquieran del Superior Gobierno Provincial terrenos o inmuebles en el Parque Industrial Sauce Viejo, y destinados a la instalación de Empresas, Fábricas, etc. por el vigente régimen de Promoción Industrial.

Artículo 3°) Comuníquese a Sección Rentas y Departamento Contable.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.


RUBEN ANGEL BENQOCHER
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO